

DECRETO ALCALDICIO Nº 103

DOÑIHUE, 17 de Enero del 2017.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contratar los servicios de traslado de juguetes y apoyo en actividad municipal celebración navidad 2016, localidad de Doñihue y Lo Miranda, con juntas de vecinos: **TRASLADO EN CAMIÓN.**-

2.- El memorándum interno de fecha 12/01/2017, del Encargado del Departamento de Relaciones Públicas, con visto bueno del Sr. Alcalde, donde solicita efectuar la contratación, mediante trato directo en modalidad menor o igual a 10 UTM., según Artículo 10, número 8. Del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas.-

3.- La oferta más conveniente a los intereses Municipales y las cotizaciones presentadas en formato papel de: DON JAIME SEPULVEDA SALAS C.I. , DON RIGOBERTO FECCI BLANCO C.I. Y

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades.

2.- La Ley N° 19.886, y la modalidad de compras y contrataciones, menor o igual a 10 UTM, Artículo 10, número 8, del Reglamento.-

DECRETO:

1.- Adjudíquese la contratación directa de los servicios que se señalan, al proveedor y por el monto que se indica:

FECHA	PROVEEDOR	RUT	11011110
01/17	JAIME SEPULVEDA SALAS	KUI	MONTO
			\$450.000

2.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el sistema de Información de compras y contrataciones de la Administración.

3.- Apruébese y regularícese la contratación a través de Mercado Público, y efectúese el pago del documento (Factura o Boleta de Honorarios) generado, 30 días plazo máximo.

PUBLÍQUESE AL PORTAL CHILE- COMPRA, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, ARCHÍVESE.-

SOUGLAS SEGUEL CISTERNA Municipal (S)

Alcalde (S)

BAG/LCB/FAC/DSC/cdp.

Distribución:

1.- Oficina De Partes

2.- Dirección Chilecompra

3.- Dirección de Administración y Finanzas

4.- Dirección de Obras